

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****JUNTA ADMINISTRATIVA DE UNTZAGA-APREGINDANA****Exposición al público del padrón contributivo de la tasa por redención de veredas y puesta al cobro en periodo voluntario de los recibos correspondientes al año 2016**

Habiéndose confeccionado el padrón contributivo referente a la tasa por redención de veredas correspondientes al año 2016, conforme a lo dispuesto en el artículo 35.2 de la norma foral 11/95 de concejos del territorio histórico de Álava (BOTHA número 38 de 31 de marzo de 1995) y en el artículo 6 de la ordenanza de veredas del concejo (BOTHA número 21 de 18 febrero de 2002), dicho padrón se encuentra expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio de exposición en el BOTHA, a fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Podrá examinarse el expediente en la sala de concejo de la Junta Administrativa de Untzaga-Apregindana.

La exposición al público de los padrones contributivos supone la notificación colectiva de las liquidaciones que lo integran, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 9 de la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava, sin perjuicio de la posibilidad de las personas interesadas de interponer también contra las cuotas asignadas recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOTHA del presente anuncio. Los recursos y reclamaciones se interpondrán ante el presidente de la junta administrativa en los plazos señalados anteriormente.

Asimismo, durante dicho período podrá solicitarse la redención de la/s vereda/s pendiente/s mediante la realización de vereda/s compensatoria/s, que serán determinadas por el presidente.

El período cobratorio en vía voluntaria es del 1 al 15 de diciembre de 2016, ambos inclusive. El cobro de los recibos domiciliados se efectuará el día 15 de diciembre de 2016.

La Junta Administrativa de Untzaga-Apregindana gestionará directamente el cargo en las cuentas de las entidades financieras en las que se haya domiciliado el pago.

Transcurrido el periodo voluntario de pago sin haberse efectuado el ingreso, se procederá a su cobro por vía de apremio con aplicación del recargo que corresponda, conforme dispone el artículo 28 de Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava.

Untzaga, 14 de noviembre de 2016

El Presidente

JOSÉ CARLOS MARÍN CORRES